

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO**
Vs: **SIXTA TULIA RODRIGUEZ MARTINEZ**

No. 2022-173

STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

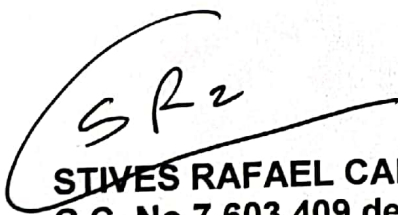
Cuota alimentos mes junio	2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes julio	2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes agosto	2022	\$1.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Para que sea consignado a nombre de **STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO** con C.c. 7.603.409 de santa marta los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 442103027546 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.000.000.00

Del señor Juez atentamente,



STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO
C.C. No.7.603.409 de Santa Marta

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO
Vs: NUBIS MARIA GAMEZ ESCORCIA

No. 2022-163

STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes junio	2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes julio	2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes agosto	2022	\$1.200.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de **STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO** con C.c. 7.603.409 de santa marta los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 442103027546 banco agrario de Colombia.

TOTAL \$ 3.600.000.oo

Del señor Juez atentamente,



STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO
C.C. No.7.603.409 de Santa Marta